



Firmado el acuerdo final en la mesa de negociación del ERE en el Grupo El Árbol (logística)

CCOO Servicios. -Desde CCOO, valoramos positivamente este acuerdo, en el que se han conseguido condiciones bastante por encima de las mínimas legalmente establecidas y de las medias que se dan en estos procesos en el sector, y se han podido minimizar las posibles consecuencias de la situación que se venía arrastrando en los últimos meses, logrando que haya una mayoría de puestos de trabajo cercanos a los anteriores y la posibilidad de elección por el resto de personas afectadas entre un puesto de trabajo en Azuqueca o la indemnización por extinción del contrato de trabajo.

Una vez hechas las consultas internas en cada sindicato y comprobado que el contenido tiene el consenso de la gran mayoría de la plantilla y de los representantes de las secciones sindicales presentes en la negociación, hoy se ha firmado el acta final de acuerdo del ERE de la empresa El Árbol (LOGÍSTICA).

En la reunión de la mesa negociadora del expediente de despido colectivo del Grupo El Árbol, que como os hemos venido informando afecta a los almacenes denominados de Flujo, y que son los de Zafra, Valladolid, Salamanca y Meres, y cuyo proceso de negociación se iniciaba el pasado 19 de febrero, se ha llegado a un ACUERDO final en la que han quedado recogidas una parte sustancial de los planteamientos que las organizaciones sindicales hemos venido exigiendo durante el proceso de negociación.

Como recordareis el expediente afectaba inicialmente a 125 personas que **ha quedado reducido a 114**, al excluirse los jubilados parciales con contratos de relevo, los temporales que finalizan contrato, los que cumplan 61 años en 2015 que accederían a la jubilación parcial.

Se **garantiza la recolocación** de 20 recolocaciones en el almacén de Grandas a los de Meres (17 preparadores y 3 maquinistas). En el almacén de Villanubla a los de Valladolid se les garantiza 25 puestos (22 de preparación y 3 de maquinistas) y en el almacén de Mérida a los de Zafra se les garantiza 14 puestos (12 de preparación y 2 maquinistas). Así mismo se abre la posibilidad de recolocaciones para personal de almacén y de estructura en el almacén de Azuqueca con un total de 119 puestos de los que 108 serían para personal de almacén y 11 para estructura.

Este planteamiento supone que existe la **garantía de empleo en almacenes cercanos a los que se cierran de 61 puestos** de trabajo y una oferta complementaria en Azuqueca que cubriría el total de puestos afectados por el expediente, si bien, la certeza de empleo por la cercanía se sitúa en el 60%.

Se fija una **indemnización** para los contratos que se extingan de **33 días de salario por año de trabajo con el tope de 18 mensualidades**.

Las **condiciones de recolocación** se fijan de la siguiente manera: Para los re colocados en Granda se mantienen las mismas condiciones que venían disfrutando en el puesto de trabajo desempeñado, puesto que solo hay cambio de centro de trabajo sin cambio ni de convenio ni de empresa.

Para los recolocados en el almacén de Villanubla y Mérida, se les reconoce de manera individual un Nivel Retributivo Anual Garantizado (NRG) que es el resultante de sumar los siguientes conceptos brutos que actualmente vienen percibiendo: los conceptos fijos del convenio colectivo (salario base, antigüedad en el 100% de su valor actual, y plus transporte) y los conceptos fijos fuera de convenio, salvo el plus convenio y plus distancia en el caso de Zafra ya que obedecen a desplazamiento anterior que ahora desaparece.

Firmado el acuerdo final en la mesa de negociación del ERE en el Grupo El Árbol (logística)

Una vez alcanzado el acuerdo se procederá al cálculo de una estimación de cual podría ser la Retribución Real Percibida, por cada trabajador, para lo que tendrán en cuenta el salario base de Día, el 50% de la antigüedad percibida en el Arbol y una cantidad inferior a la prima media anual de referencia (40%) en el almacén correspondiente. De tal manera que si lo que cobrara el trabajador al final de año con estos conceptos fuera inferior al Nivel Retributivo Garantizado, la empresa abonaría la diferencia en un único pago en la nomina de febrero en concepto de "complemento de NRG". Así mismo para los trabajadores re colocados en Mérida que incrementen sustancialmente los kilómetros desde su domicilio al nuevo centro de trabajo respecto al antiguo centro de trabajo, percibirán un plus de distancia en compensación al desplazamiento de 125 € brutos mensuales por 11 meses. Igualmente la empresa se compromete a que los trabajadores de Zafra puedan acceder al mismo turno para facilitar el desplazamiento.

En cuanto a las **condiciones para los puestos ofertados en Azuqueca**, para mozos, maquinistas y administrativos, la empresa mantendrá la misma retribución bruta que venía percibiendo, si bien deberá adaptarse a la estructura del convenio de aplicación y una vez adaptada si la retribución de rigen es superior se les reconocerá dicha diferencia como complemento personal que será compensable y absorbible. Para el punto de capataces, al ser de nueva creación, se fija una retribución bruta anual de 22.000 € que es superior a la fijada en el convenio de referencia. Además para los que accedan a estas recolocaciones la empresa cubrirá los gastos de mudanza y de desplazamiento al nuevo domicilio, permiso retribuido adicional de dos días a los reconocidos en el convenio de referencia, abono de 1.400€ brutos en concepto de ayuda de alojamiento y en el caso de que se traslade el trabajador con su pareja, esta tendrá, si tiene interés, de entrar en el proceso de selección.

Adicionalmente y para todos los recolocados **se garantiza un plan de formación y adaptación al puesto**, de tal manera que si en el plazo de seis meses el trabajador no se adapta al nuevo puesto y como consecuencia de ello la empresa extingue su contrato de trabajo y tal decisión es procedente, le será de aplicación la indemnización pactada en este acuerdo.

Por otro lado la empresa **Día reconoce los acuerdos alcanzados en materia de jubilación parcial**, siempre que la legislación actual así lo permita.

Se crea una **bolsa de empleo** que estará integrada por los que pierden el puesto de trabajo y la empresa queda comprometida a comunicar todas las vacantes que se produzcan en los almacenes y serán preferentes los que están afectados por el presente expediente, así mismo los puestos de la bolsa de empleo del expediente de tiendas que no se cubran por personal de tiendas podrán ser cubiertos por los afectados de almacenes.

También se habilita la posibilidad de intercambiar personas afectadas por otras que voluntariamente quieran acceder a la extinción de su contrato, en puestos y perfiles similares. Igualmente se contempla la contratación de un plan de recolocación (outplacement) con empresa especializada durante seis meses.

Finalmente se constituye una **Comisión de seguimiento** que será la encargada de velar por el correcto funcionamiento de los compromisos del acuerdo y que estará integrada por dos miembros de cada organización sindical.

Las personas afectadas por las extinciones de contrato recibirán próximamente y antes de la comunicación de su extinción, una comunicación de la empresa con el alcance de sus condiciones personales y económicas, para que comprueben la veracidad de las mismas, y dispondrán de cinco días laborables para reclamar, en su caso, la modificación y corrección de los mismos.

Desde CCOO, valoramos positivamente este acuerdo, en el que se han conseguido condiciones bastante por encima de las mínimas legalmente establecidas y de las medias que se dan en estos procesos en el sector, y se han podido minimizar las posibles consecuencias de la situación que se venía arrastrando en los últimos meses, logrando que haya una mayoría de puestos de trabajo cercanos a los anteriores y la posibilidad de elección por el resto de personas afectadas entre un puesto de trabajo en Azuqueca o la indemnización por extinción del contrato de trabajo.

DEFENDER EL EMPLEO Y LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES/AS, ES NUESTRA TAREA PRINCIPAL



© CCOO SERVICIOS 2017

Logos y marcas propiedad de sus respectivos autores

Se permite la reproducción total o parcial de todos los contenidos siempre que se cite la fuente y se enlace con el original